

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 23 de julio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de LUIS ALEJANDRO MEDINA DELGADO, en el término concedido guardó en silencio.

2. En esos términos, SEÑÁLESE el 6 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M., fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a las partes, a la apoderada judicial de la demandante y a la curadora ad-litem, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 120 el a la hora de las 8:00 a.m.
06 AGOSTO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8380b8a89e679c9963e382a9b1b12747ec895fe7558d0f90ed37691c0a593260**

Documento generado en 05/08/2021 12:29:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>